



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
ENSEÑANZA DE MADRID**

c/ Ferrocarril 22, 1º - 28045 Madrid

Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17

[stemprivada@stemstes.org](mailto:stemprivada@stemstes.org)

Página web: [www.stemstes.org](http://www.stemstes.org)

## **ASPECTOS A DESTACAR EN EL VI CONVENIO DE CONCERTADA Firmado el 19 de junio de 2013 por FSIE, USO y FETE-UGT**

### **Comisión Paritaria**

El empeño en ligar las Comisiones de Seguimiento del convenio, de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc., a la firma del convenio. Quien no se somete al texto,...queda excluido para participar en las mismas y en las funciones que se le asignan. Suponemos que es una de las razones por las que algunas organizaciones acaban firmando algo que, al principio criticaban,

### **Salarios**

Las subidas salariales para el personal docente de niveles no concertados para los años 2009 y 2010 son escasas, y para 2011, 2012 y 2013 son congelados los salarios de 2010.

Para el personal docente en pago delegado:

2009 y 2010, según los PGE. Se fija un período transitorio, hasta diciembre del 2013 para que las CCAA que no abonaran estos incrementos, regularicen estos atrasos. ¿???

2011 a 2014: Se supedita de nuevo a un periodo transitorio la recuperación de los recortes aplicados en 2011, 2012 y 2013 por parte de las CCAA y, lo que para nosotros resulta más llamativo: se reconoce explícitamente que el RDL 20/2012 generó una variedad de situaciones en las CCAA y el territorio MEC que imposibilitan para estos años la confección de unas tablas salariales homogéneas para todo el Estado”

Esto confirma, a nuestro entender que, a estas alturas, es absurdo seguir por la vía de querer homogeneizar y “atarlo” todo a través de un Convenio estatal.

Es necesario trasladar el ámbito de negociación allí a donde se dan las condiciones para llegar a acuerdos que sean realistas y puedan aplicarse, las CCAA, y que participen en ellas las tres partes implicadas: Patronales, Organizaciones Sindicales y, por lo menos mientras sigan siendo financiados con fondos públicos, las administraciones educativas correspondientes.

Para 2015 hasta final de vigencia del convenio: No está nada concretado. Lo revisará la Comisión Negociadora y en función de lo establecido en los PGE. Pero el pago de estos salarios correrá a cargo siempre de las Administraciones Educativas competentes

**Paga Extraordinaria de Antigüedad:**

Lo mismo que comentamos en el apartado de salarios. Queda supeditado a que la paguen las administraciones educativas.

Incapacidad Temporal:

Nos parece bien que se intente mantener lo que ya constaba en el anterior convenio (complemento de hasta el 100% los tres primeros meses para personal que no está en pago delegado y 7 meses para el que está en pago delegado). Pero resulta difícil confiar en que se pueda llevar a cabo, dado que las propias administraciones públicas no se lo están pagando a su personal.

**Infantil 0.3 años**

Lo que se pretende hacer con el personal que trabaja en esta etapa sí que resulta escandaloso e inaceptable, y no entendemos cómo puede haber por la parte sindical organizaciones que lo acepten. El ya tradicional objetivo de las patronales de separar esta etapa de las condiciones generales del convenio y acercarlo al de Educación Infantil ya está casi conseguido.

Ya se rebajan los salarios y las vacaciones de un plumazo

**Ultraactividad:**

Desde que se aprobó la Reforma de la Negociación Colectiva, la ultraactividad está resultando un instrumento de presión muy útil a la parte patronal para tensionar las negociaciones y condicionar (valdría la palabra “chantajear”) a las organizaciones sindicales, poniéndoles encima la espada de Damocles y la amenaza de quedar sin convenio para, como ya se tiene dicho en alguna reunión, cerrarlo en falso.

No es deseable que un convenio quede sin efecto, pero en tanto en este caso como en la firma del convenio a la discapacidad, la patronal ha conseguido todo por nada.